

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000334-08-P.

Interesado: Electrónica Nerva, S.L.

Último domicilio: Polígono Polirrosa, calle B, nave 114, 21007 de Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000344-08-P.

Interesado: Idecnet, S.A.

Último domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 44, 35004, Las Palmas de Gran Canaria.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000004-09-P.

Interesado: Automóviles Gomezfer, S.C.

Último domicilio: Ctra. San Juan del Puerto-La Rábida, s/n, 21800, Moguer, Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000149-09-P.

Interesado: Televisión & Amp. High Fidelity, C.B.

Último domicilio: Calle Ronda Exterior-Zona Sur, s/n, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000323-08-P.

Interesado: Felipe A. Moro Gómez (Bar-Pizzería La Bellota (Matalascañas).

Último domicilio: Sector 1 –Parcela AZ– Local 18, 21760 Matalascañas (Almonte-Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de mayo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída

en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 02/01 AFP instado por Vicente Peis Redondo y Luisa Castañeda Navarro, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 02/01 AFP, instado por Vicente Peis Redondo y Luisa Castañeda Navarro. Con fecha 17.3.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad, se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 11/01 AFP, instado por Luis Sánchez López y Laura Martínez Martín, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 11/01 AFP, instado por Luis Sánchez López y Laura Martínez Martín. Con fecha 17.3.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad, se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.